



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 2 8 4 8 /
EN CONCON, 27 NOV 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N°2612, de fecha 24 octubre 2017, que autoriza llamado a Licitación Pública y aprueba Bases Técnico Administrativas y Formularios Anexos.
- g) Ficha Licitación ID 2598-42-L117 “Diseño, elaboración e instalación letrero CESFAM”
- h) Ficha “Visita a Terreno”, fechada para el día miércoles 08 noviembre 2017, a las 12:00 hrs., donde consta registro firmado de los asistentes.
- i) Acta de Apertura electrónica, de fecha 17 noviembre 2017
- j) Acta de Evaluación N°32, de fecha 16 noviembre 2017, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de deserción
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- a.- Que en el proceso de “Apertura” de la Propuesta Pública para la provisión del Servicio de Diseño, elaboración e instalación letrero CESFAM se constató que el proveedor NO concurrió a la visita a terreno de carácter OBLIGATORIO. Vulnerando lo requerido en el numeral IV de las Bases de Licitación.
- b.- Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta posible continuar con el proceso de “Evaluación” de la citada oferta.
- c.- Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación.

DECRETO

1. **RECHÁCESE** la oferta presentada a la Propuesta Pública “Diseño, elaboración e instalación letrero CESFAM”, ID: 2598-42-L117, del oferente señores:

1	PATRICIA JIMÉNES SALAZAR	
---	--------------------------	--

2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada “Diseño, elaboración e instalación letrero CESFAM”, ID N°2598-42-L117, por que la oferta presentada no califica para ser considerada, según se indica en los considerando.
3. **LLÁMESE**, a nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición de “Diseño, elaboración e instalación letrero CESFAM”, para su utilización en el Centro de Salud Familiar, CESFAM.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Carlos Muñoz Ramos, RUT: [REDACTED] Director del CESFAM; Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal y Marco Arancibia T., RUT: [REDACTED] encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Diseño, elaboración e instalación letrero CESFAM”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
PAMELA SOTOGAGUDO
ALCALDE (S)

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3